



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien mediante auto del 13 de julio de 2020, aprobó el acuerdo transaccional a la que llegaron las partes, aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda y su reforma, dio por terminado el proceso y ordenó su archivo sin costas para ninguna de las partes. La parte demandada constituyó para el presente asunto dos títulos judiciales por el valor de la transacción y en favor del demandante, quien a través de su apoderado solicita la entrega de los mismos para su cobro. Sírvase proveer

Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00846 00			
DEMANDANTE	Miguel Roberto Barbosa Olarte	DOC. IDENT.	13.954.214 de Vélez
DEMANDADA	Industria Nacional de Gaseosas - Indega S.A. NIT. 860002518-2		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior. Verificado la existencia del título judicial a que alude el informe secretarial, se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales números 4001000077522378 por valor de SESENTA MIL PESOS MCTE (\$60.000.00) y 4001000077522866 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$59.940.000.00), al demandante MIGUEL ROBERTO BARBOSA OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.954.214 de Vélez., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y agotando el procedimiento adicional para la confirmación del pago de títulos desde 15 salarios mínimos legales mensuales vigente, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los numerales 2, 4 y 5 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, para lo cual el beneficiario del título deberá acercarse a dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega del título judicial, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por ESTADO No. 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO